

INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro 0000000002

FECHA DE SOLICITUD

dd mm aaaa
14 4 2026

OBJETO DEL GASTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, INCLUYENDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE ASEGURAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE, POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SU NATURALEZA FUNCIONAL, ESTOS EQUIPOS REQUIEREN ATENCIÓN PERIÓDICA.

VALOR SOLICITADO: 1,150,000.00

Rubro	Descripción	Monto Solicitado
2.2.4	Mantenimiento, Conservacion y Reparacion de Instalaciones	1,150,000.00

Solicitante: **812004844-3 INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA**

Dependencia: **INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA**

TOTALES.....\$	*****1,150,000.00
----------------	-------------------

Son :

UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L*** CON 0

CVS.*****

Quien Solicita

Fecha de Expedición: 14/04/2026

Impreso por: 78299619 YOMAR MORENO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
812004844

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 0000000002

Fecha de Expedición: 14/04/2026

812004844 INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA

En el Presupuesto De rentas y Gastos para la vigencia 2026 del INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO PPAL	DESCRIPCIÓN	VR. DISPONIBILIDAD
2.2.4	Mantenimiento, Conservacion y Reparacion de Instalaciones	1,150,000.00

Valor en Letras :

UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L *** CON 0

CVS. *****

TOTAL DE ESTA RESERVA.. \$***1,150,000.00**

CONCEPTO DE ESTA RESERVA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, INCLUYENDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE ASEGURAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE, POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SU NATURALEZA FUNCIONAL, ESTOS EQUIPOS REQUIEREN ATENCIÓN PERIÓDICA.

Rector

Pagadora



**INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011**

ESTUDIOS PREVIOS ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO SUPERA LOS 20 SMLMV. CONFORME AL REGLAMENTO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Montelíbano, abril 15 de 2026

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

prestación de servicios técnicos de mantenimiento y reparación de impresora, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento y disponibilidad, teniendo en cuenta que, por las actividades desarrolladas y su naturaleza funcional, estos equipos requieren atención periódica, se deben realizar intervenciones a variables que pueden afectar el normal funcionamiento en la Institución Educativa.

De acuerdo a lo anterior, la institución educativa en ejercicio de la función misional requiere contratar, la prestación del servicio, con empresa o persona natural, debidamente acreditada y con experiencia que nos garantice las adecuaciones pertinentes para la vigencia 2026, permitiendo con ello, cumplir óptimamente con sus fines constitucionales.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, INCLUYENDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE ASEGURAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE, POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SU NATURALEZA FUNCIONAL, ESTOS EQUIPOS REQUIEREN ATENCIÓN PERIÓDICA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es TRES (03) días hábiles

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa contratante, cancelará al contratista la suma del contrato en una (1) cuota, al finalizar el objeto contractual, previa suscripción del acta de terminación de actividades y/o acta final de obra donde conste el cumplimiento del objeto contractual

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1-prestar el servicio de mano de obra de pintura a todo costo, así:



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA

NIT: 812004844 - 3

DANE: 223466000221

Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Mantenimiento y reparación de ricoh 5002
2	wed de limpieza 5002
3	Tóner kg
4	Guía duplex 5002
5	Banda de transferencia ricoh 2002
6	Configuración de servicio de impresión
7	forro de protección ricoh 5002
8	Forro de protección ricoh I3210
9	Cabezal Epson I3210
10	Mano de obra de Epson I3210

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

5. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

6. DOCUMENTOS HABILITANTES

La persona natural o jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida Función Pública con sus respectivos soportes
- Fotocopia de la cédula.
- RUT, que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar.
- Si el proponente es persona jurídica además deberá aportar
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Acreditar afiliación y pago a los regímenes de seguridad social, (salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de compensación, aportes parafiscales), cuando se esté obligado a ello.
- Certificación bancaria
- Antecedentes Disciplinarios, consultados en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación; tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso.
- Antecedentes Fiscales consultados en la base de datos Contraloría General de la Nación, tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, consultados en la base de datos de la Policía Nacional

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato, se prevé que se pueda presentar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tales como incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato, incumplimiento de los parámetros de desempeños especificados; a costa de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del contratista.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

8. GARANTIAS

En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

9. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la celebración de este contrato asciende a la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.150.000)**, según certificado de disponibilidad presupuestal N°000000000002 de 14 de abril de 2026.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- b) Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- c) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- d) Responder por la buena calidad de la obra y el cumplimiento del objeto contractual.
- e) Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- f) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

11. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

La Institución Educativa se obliga a:

- a). Cumplir con el pago del valor del contrato, en la forma acordada con el contratista favorecido.
- b). Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- c). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

12. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

La entrega se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa José María Córdoba teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por el presidente de la República.

13. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA del municipio de Montelíbano, a través del Rector, DANIEL ZUÑIGA HERAZO identificado con cédula de ciudadanía N° 78.749.120 quién deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

14. INDEMNIDAD

RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
Rector



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Montelíbano, Córdoba, 15 de abril de 2026

Señor:

ANA LUCIA PEÑA QUINTERO

E. S. M.

Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, me dirijo a usted solicitándole que presente Oferta a la Institución Educativa José María Córdoba de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. OBJETO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, INCLUYENDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE ASEGURAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE, POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SU NATURALEZA FUNCIONAL, ESTOS EQUIPOS REQUIEREN ATENCIÓN PERIÓDICA.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Mantenimiento y reparación de ricoh 5002
2	wed de limpieza 5002
3	Tóner kg
4	Guía duplex 5002
5	Banda de transferencia ricoh 2002
6	Configuración de servicio de impresión
7	forro de protección ricoh 5002
8	Forro de protección ricoh I3210
9	Cabecal Epson I3210
10	Mano de obra de Epson I3210

3. RESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado para la celebración de este contrato asciende a la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.150.000)**, según certificado de disponibilidad presupuestal N°00000000002 de 14 de abril de 2026.

4. CAPACIDAD JURIDICA



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

La persona natural o jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida Función Pública con sus respectivos soportes
- Fotocopia de la cédula.
- RUT, que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar.
- Si el proponente es persona jurídica además deberá aportar
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Acreditar afiliación y pago a los regímenes de seguridad social, (salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de compensación, aportes parafiscales), cuando se esté obligado a ello.
- Certificación bancaria
- Antecedentes Disciplinarios, consultados en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación; tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso.
- Antecedentes Fiscales consultados en la base de datos Contraloría General de la Nación, tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, consultados en la base de datos de la Policía Nacional

5. FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en la rectoría de la institución educativa a más tardar 16 de abril (2026).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO:

El plazo de ejecución del contrato será de 3 días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega objeto del contrato se realizará en la zona rural del Municipio de Montelíbano, CORDOBA

8. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa contratante, cancelará al contratista la suma del contrato en una (1) cuota, al finalizar el objeto contractual, previa suscripción del acta de terminación de actividades y/o acta final de obra donde conste el cumplimiento del objeto contractual.

9. GARANTÍAS.

En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

Atentamente,

DANIEL ZUÑIGA HERAZO

Rector

Recibí: _____



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

CONSTANCIA DE REVISION DE LA OFERTA

Por medio de la presente se deja constancia que la oferta presentada ANA LUCIA PEÑA QUINTERO identificado con cédula de ciudadana N° 1.027.960.953, CL 8 38 85 BRR CESAR CURA, 3234373711, Cumple con los siguientes requisitos de idoneidad discriminados en la invitación realizada el pasado 15 de abril de 2026, para la realización del Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, INCLUYENDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE ASEGURAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE, POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SU NATURALEZA FUNCIONAL, ESTOS EQUIPOS REQUIEREN ATENCIÓN PERIÓDICA."

Revisada la propuesta se encontró que el proponente presentó la oferta de servicios:

CAPACIDAD JURIDICA	La persona natural o jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe presentar los siguientes documentos: • Hoja de vida Función Pública con sus respectivos soportes • Fotocopia de la cédula. • RUT, que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar. • Si el proponente es persona jurídica además deberá aportar • Certificado de Existencia y Representación Legal • Acreditar afiliación y pago a los regímenes de seguridad social, (salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de compensación, aportes parafiscales), cuando se esté obligado a ello. • Certificación bancaria • Antecedentes Disciplinarios, consultados en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación; tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso. • Antecedentes Fiscales consultados en la base de datos Contraloría General de la Nación, tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso. • Certificado de Antecedentes Judiciales, consultados en la base de datos de la Policía Nacional	CUMPLE
---------------------------	--	---------------

Se deja constancia que solo se presentó la oferta aquí registrada.
Dado en Montelíbano a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
Rector



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PEÑA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) QUINTERO	NOMBRES ANA LUCIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C.X C.E PAS No. 1.027960.953	SEXO F M	NACIONALIDAD PAIS Colombia COL X EXTRANJERO
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO DM		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 07 MES 08 AÑO 1988 PAIS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO EL BAGRE		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA B/Cesar Cura Cl 8 38 - 85 PAIS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA MUNICIPIO MONTELIBANO TELÉFONO 3234373711 EMAIL anapena0703@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	11o.	MES 12 AÑO 2006		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UM (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO			
TL	4	X		GESTION FINANCIERA Y DE TESORERIA	06	20	12		

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESECTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.						
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD FEDIMON COL - ROSARIO			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CORDOBA	MUNICIPIO MONTELIBANO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 7722098	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 06 AÑO 2014			FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 02 AÑO 2015		
CARGO O CONTRATO Atención al Cliente	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN Montelíbano-Cordoba		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 180 de 1995, 428 y 443 de 1998)

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACION	Tiempo de Experiencia	
	Años	Meses
SECTOR PRIVADO		6
SECTOR PÚBLICO		
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA		6

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ QUE ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS FORMI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 51 DE LA LEY 180/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141185148118			
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 2 7 9 6 0 9 5 3 1		8. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	
				16. Burón electrónico 1 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 0 2 7 9 6 0 9 5 3	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Antioquia 0 5		30. Ciudad y municipio Apartado 0 4 5	
31. Primer apellido PEÑA		32. Segundo apellido QUINTERO		33. Primer nombre ANA	
				34. Otros nombres LUCÍA	
35. Rótulo social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Córdoba 2 3		40. Ciudad/Municipio Montelíbano 4 6 5	
41. Dirección principal CL 8 38 85 BRR CESAR CURA					
42. Correo electrónico anaricktan@gmail.com					
43. Código postal 2 3 4 0 0 1		44. Teléfono 1 3 2 3 4 3 7 3 7 1 1		45. Teléfono 2 3 0 2 5 6 3 9 2 2 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código 9 5 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3, 0 6, 1 5		48. Código 4 1 1 2	
		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2, 0 1, 0 6		50. Código 4 3 2 2	
				51. Código	
				52. Número establecimiento	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 9 5 2					
05- Impio, renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49- No responsable de IVA					
52- Facturador electrónico					
Uso de aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio 1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexo SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios 0		61. Fecha 2025-06-06 / 01:46:17PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Penúltimo del artículo 16.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera el formulador al ingresar al sistema fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		
Firma del solicitante:			984. Nombre PEÑA QUINTERO ANA LUCÍA 985. Cargo CONTRIBUYENTE		



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 14:29:22
Recibo No. S001221774. Valor \$100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B4jm2YGWIZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANA LUCIA PEÑA QUINTERO
Identificación : CC. - 1027960953
Nit : 1027960953-1
Domicilio: Montelíbano, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 205265
Fecha de matrícula: 07 de marzo de 2023
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de junio de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O, RENOVACIÓN DEL AÑO: 2025.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLJ 8 36 85 BRR CESAR CURA
Barrio : OTRO
Municipio : Montelíbano, Córdoba
Correo electrónico : anapena0703@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3234377111
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLJ 8 36 85 BRR CESAR CURA
Barrio : OTRO
Municipio : Montelíbano, Córdoba
Correo electrónico de notificación : anapena0703@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8299
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: F4322

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Prestación de servicio en general, construcción de edificios, instalaciones de aires, fontanería y calefacción



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 14:29:22
Recibo No. S001221774, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B4jm2YGWwZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/planilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$3.500.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$3.500.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$3.500.000,00
Pasivo más patrimonio: \$3.500.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$3.500.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 14:29:22
Recibo No. S001221774, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B4jm2YGWIZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SOLUCIONES J.A
Matrícula No.: 205266
Fecha de Matrícula: 07 de marzo de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 8 39 B5 BRR CESAR CURA
Barrio : OTRO
Municipio: Montelíbano, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.43.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : N8299.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.027.960.953

PEÑA QUINTERO

APELLIDOS

ANA LUCIA

NOMBRES

Ana Lucia Peña Q.

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1988

MONTELIBANO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

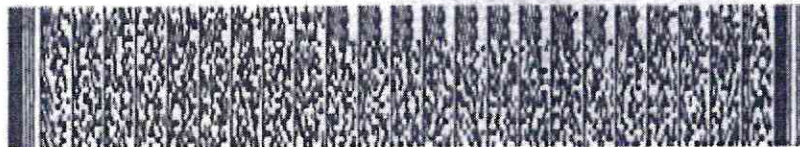
1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

16-MAR-2007 APARTADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-0103500-01090954-F-1027960953-20190802

0067159847A 1

9909250142

Certificación Bancaria

Martes, 14 de abril de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ANA LUCIA PEÑA QUINTERO** identificado(a) con CC. **1027960953** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	966-497955-90	2023/03/09	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800-09-12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. - Sucursal Telefónica

VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia


Santiago Valencia Calderón
Lider Area de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 14:31:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1027960953
Código de Verificación	1027960953260414143127

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:30:41 PM horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1027960953**

Apellidos y Nombres: **PEÑA QUINTERO ANA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 52700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.arale@policia.gov.co
atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:03:53 horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1027960953**, Apellidos y Nombres **PEÑA QUINTERO ANA LUCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **soluciones ja**, con NIT **102796095-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

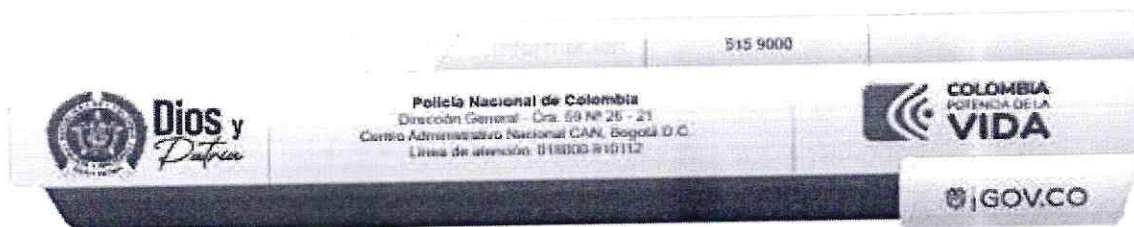
Que a la fecha, 14/04/2026 09:08:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1027960953** y Nombre: **ANA LUCIA PEÑA QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **138242217**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294316947



PIB
14:32:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA LUCIA PEÑA QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1027960953:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 001-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y JORGE ELIECER CORONADO GARCIA

Entre los suscritos a saber **DANIEL ZUÑIGA HERAZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.749.120, Rector de la Institución Educativa José María Córdoba y que para los efectos del presente contrato se llamará **CONTRATANTE**, por una parte, y **ANA LUCIA PEÑA QUINTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1.027.960.953 quien obra en su propio nombre y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato, el contratista se obliga a ejecutar para la Institución Educativa José María Córdoba **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, INCLUYENDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE ASEGURAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE, POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SU NATURALEZA FUNCIONAL, ESTOS EQUIPOS REQUIEREN ATENCIÓN PERIÓDICA.** **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista realizará las actividades que se describen en la cotización técnica y económica presentada por el contratista, aprobada por la institución educativa contratante y que constituye parte integral del presente contrato. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo máximo de ejecución durante el cual en contratista se compromete a entregar a entera satisfacción de la Institución Educativa contratante, la totalidad de la obra objeto del presente contrato será de tres (03) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previa firma del contrato. **CUARTA. RESULTADOS:** El contratista deberá entregar el servicio objeto del presente contrato a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida. **QUINTA. VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del presente contrato la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.150.000)**, de acuerdo a la relación descrita en la cotización técnica y económica presentada por el contratista, aprobada por la institución educativa contratante y que integra el presente contrato. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa contratante, cancelará al contratista la suma del contrato en una (1) cuota, al finalizar el objeto contractual, previa suscripción del acta de terminación de actividades y/o acta final de obra donde conste el cumplimiento del objeto contractual. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2). Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales. 4). Responder por la buena calidad de la obra y el cumplimiento del objeto contractual. 5). Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 6). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCIÓN:** 1). Cumplir con el pago del valor del contrato, en la forma acordada con el contratista favorecido. 2). Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La Institución Educativa contratante, ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la ejecución oportuna de la obra contratada, lo mismo que su calidad. **NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que la Institución Educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que de él se haga en su presupuesto. **DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

demande la legalización del presente contrato se efectuarán con cargo al Contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo al rubro presupuestal 2.2.4 mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones certificado de disponibilidad presupuestal N°000000000002 de 14 de abril de 2026 expedidos por la Institución Educativa.

DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista para todos los efectos de este contrato, manifiesta expresamente que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad descritas por la Ley.

DECIMASEGUNDA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La Institución Educativa, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

DÉCIMATERCERA. MULTAS: La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la Institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta el cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DECIMACUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o la declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, al pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de la Institución Educativa contratante a título de cláusula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido para la declaratoria de caducidad.

DECIMAQUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

DECIMASEXTA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él para el desarrollo de este contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

DECIMA SEPTIMA. GARANTÍA: En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

DECIMA OCTAVA AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

DECIMA NOVENA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a través del Rector, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

VIGÈSIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna la ejecución del objeto contractual.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos:1). Certificado de disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de Registro presupuestal. 3). Cotización presentada por el contratista. **VIGÉSIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere por parte de la institución educativa contratante, el registro presupuestal y por parte del contratista la constitución de garantía. Para que el presente contrato sea perfeccionado se requerirá además que la garantía sea aprobada. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Montelíbano a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinte seis (2026).

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
CC 78.749.120
Rector
I.E José María Córdoba
Contratante

ANA LUCIA PEÑA QUINTERO
CC 1.027.960.953
Contratista

SOLUCIONES JA NIT. 10279609531
CL J 8 N° 38-85 Cesar Cura

Cel. 323373711 Anapena0703@gmail.com.co

COTIZACIÓN

COTIZACIÓN

Fecha		Cliente	Nombre del contacto	Correo electrónico	
15-04-2026		Institución Educativa José María Córdoba nit: 812004844-3	Daniel Zúñiga	@gmail.com	
Teléfono		Dirección	Tipo de pago	Vigencia	
3243064420		Corregimiento pica pica nuevo	Contado	30 días	
No.		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
1	Mantenimiento y reparación ricoh 5002	1	\$190.000	\$190.000	
2	Wed de limpieza 5002	1	\$70.000	\$70.000	
3	Tóner kg	1	\$130.000	\$130.000	
4	Guía dúplex 5002	1	\$150.000	\$150.000	
5	Banda de transferencia ricoh 5002	1	\$200.000	\$200.000	
6	Configuración servicio de impresión	3	\$25.000	\$75.000	
7	Forro de protección ricoh 5002	1	\$30.000	\$30.000	
8	Forro de protección ricoh I3210	1	\$20.000	\$20.000	
9	Cabezal Epson I3210	1	\$250.000	\$250.000	
10	Mano de obra Epson I3210	1	\$35.000	\$35.000	
NOTA: Si tiene alguna duda sobre el o los valores facturados no dude en comunicarse con nosotros. Cel 3234373711 <u>Anapena0703@gmail.com.co</u>				Total General	\$1.150.000
				Total	\$1.150.000



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 001-2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
CONTRATISTA: ANA LUCIA PEÑA QUINTERO
CC: 1.027.960.953
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, INCLUYENDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE ASEGURAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE, POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SU NATURALEZA FUNCIONAL, ESTOS EQUIPOS REQUIEREN ATENCIÓN PERIÓDICA.
VALOR: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.150.000)
PLAZO: TRES (03) DÍAS HABLES

En el municipio de Montelíbano, a los dieciséis días (16) del mes de abril del año 2026, se reunieron DANIEL ZUÑIGA HERAZO, rector de la Institución Educativa José María Córdoba, supervisor del contrato y ANA LUCIA PEÑA QUINTERO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.027.960.953, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios No.001-2026, objeto de la referencia.

En este caso se procede a leer el Contrato y las obligaciones contenidas en él, comprometiéndose las partes a darle cumplimiento al mismo.

Valor contrato	\$ 1.150.000
Valor presente acta	\$ 0. 00

Para constancia se firma en el municipio de Montelíbano, Córdoba, a los dieciséis días (16) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), por las partes que en él intervinieron.

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
CC 78.749.120
Rector
I.E José María Córdoba
Contratante

ANA LUCIA PEÑA QUINTERO
CC 1.027.960.953
Contratista



ANA LUCIA PEA QUINTERO
NIT 1.027.960.953-1
CL 8 38 85 BRR CESAR CURA
Tel: (604) 3234373711
Montelíbano - Colombia
anaricktian@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 24

Señores INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
NIT 812.004.844-3 Teléfono (604) 0000000
Dirección CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO Ciudad Montelíbano - Colombia
SECTOR RURAL

Fecha y hora Factura
Generación 22/04/2026, 07:29
Expedición 22/04/2026, 07:29
Vencimiento 22/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA RICOH 5002	1.00	190,000.00	190,000.00
2	WED DE LIMPIEZA 5002	1.00	70,000.00	70,000.00
3	TONER X KILO	1.00	130,000.00	130,000.00
4	REPUESTO GUIAS DUPLEX 5002	1.00	150,000.00	150,000.00
5	BANDA DE TRANSFERENCIA RICOH 5002	1.00	200,000.00	200,000.00
6	CONFIGURACION IMPRESORA	3.00	25,000.00	75,000.00
7	FORRO PROTECCION RICOH 5002	1.00	30,000.00	30,000.00
8	FORRO PROTECCION EP L3210	1.00	20,000.00	20,000.00
9	CABEZAL EPSON L3210	1.00	250,000.00	250,000.00
10	REPARACION EPSON L3210	1.00	35,000.00	35,000.00

Total items: 10

Total Bruto 1,150,000.00

Valor en Letras:

Total a Pagar 1,150,000.00

Un millón ciento cincuenta mil pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 1,150,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764077135836 aprobado en 20240814 prefijo FE desde el número 1 al 200 Vigencia: 24 Meses

- Actividad Económica 9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico Tarifa
CUFE: 17d7b741cd3ebb49185f0934543e4267c2e40cc5f64ee137c200f7dab2aa667d56dfef96367dd09e2c7a665afad6c3

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-B. Nombre: Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
812004844

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRCP N°: 0000000002

Fecha de Expedición: 16/04/2026

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS	
N° CDP	FRECHA DEL CDP
0000000002	14/04/2026

La tecnica de Presupuesto y Contabilidad CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la Vigencia 2026 Existe un compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos;

Nit : 1027960953

A favor de : **Nombre : ANA LUCIA PEÑA QUINTERO**

RUBRO PPAL	DESCRIPCIÓN	VALOR RESERVADO
2.2.4	Mantenimiento, Conservacion y Reparacion de Instalaciones	1,150,000.00

Valor en Letras :

TOTAL DE ESTA RESERVA.. \$ ***1,150,000.00**

UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L*** CON 0

CVS.*****

CONCEPTO DE ESTA RESERVA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, INCLUYENDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE ASEGURAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE, POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SU NATURALEZA FUNCIONAL, ESTOS EQUIPOS REQUIEREN ATENCIÓN PERIÓDICA.

Pagadora



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

ACTA DE TERMINACION O LIQUIDACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 001-2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
CONTRATISTA: ANA LUCIA PEÑA QUINTERO
CC: 1.027.960.953
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, INCLUYENDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE ASEGURAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE, POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SU NATURALEZA FUNCIONAL, ESTOS EQUIPOS REQUIEREN ATENCIÓN PERIÓDICA.
VALOR: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.150.000)
PLAZO: TRES (03) DÍAS HABILES

En el municipio de Montelíbano, a los veintidós días (22) del mes de abril del año 2026, se reunieron DANIEL ZUÑIGA HERAZO, rector de la Institución Educativa José María Córdoba, supervisor del contrato y el ANA LUCIA PEÑA QUINTERO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.027.960.953, en calidad de contratista, con el fin de finalizar al contrato de prestación de servicios No.001-2026, objeto de la referencia.

En este caso se procede a leer el Contrato y las obligaciones contenidas en él, comprometiéndose las partes a darle cumplimiento al mismo.

Valor contrato	\$ 1.150.000
Valor presente acta	\$ 0. 00
Valor presente acta	\$ 1.150.000

Para constancia se firma en el municipio de Montelíbano, Córdoba, a los veintidós días (22) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), por las partes que en él intervinieron.

DANIEL ZUÑIGA HERAZO
CC 78.749.120
Rector
I.E José María Córdoba
Contratante

ANA LUCIA PEÑA QUINTERO
CC 1.027.960.953
Contratista



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
CORREGIMIENTO DE PICA PICA NUEVO
MONTELIBANO CORDOBA
NIT: 812004844 - 3
DANE: 223466000221
Resolución N° 365 del 14 de Julio de 2011

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

Recibí a satisfacción los siguientes bienes y/o servicios en la Institución Educativa José María Córdoba, según orden de prestación de servicios N° 001

OBJETO: Prestación de Servicios o Suministro de Artículos según factura o cuenta de cobro adjunta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento y reparación de ricoh 5002	1	190.000	190.000
2	wed de limpieza 5002	1	70.000	70.000
3	Tóner kg	1	130.000	130.000
4	Guía duplex 5002	1	150.000	150.000
5	Banda de transferencia ricoh 2002	1	200.000	200.000
6	Configuración de servicio de impresión	3	25.000	75.000
7	forro de protección ricoh 5002	1	30.000	30.000
8	Forro de protección ricoh l3210	1	20.000	20.000
9	Cabezal Epson l3210	1	250.000	250.000
10	Mano de obra de Epson l3210	1	35.000	35.000
	TOTAL		1.150.000	

Para Constancia se firma a los 22 días del mes de abril de 2026.

QUIEN RECIBE:

QUIEN ENTREGA:

CC.

CC.

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
812.004,844-3
MONTELIBANO-CORDOBA

RESOLUCION No 03 DEL 22 DE ABRIL 2026

El Rector de la "Institución Educativa Jose Maria Cordoba" , en usos de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Institución educativa Jose Maria Cordoba , Adeuda A: _____
ANA LUCIA PEÑA QUINTERO

La suma de (en letras): _____
UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE

Según concepto detallado anteriormente en la orden de pago y ante la disponibilidad presupuestal para atender el compromiso

RESUELVE:

Articulo Primero: Paguese a: _____
ANA LUCIA PEÑA QUINTERO

La suma de: _____
UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE

En atencion a lo considerando anotado.

Articulo Segundo La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Montelibano, a los 22 dias del mes de abril del año 2026

Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
812004844

COMPROMISOS ASIGNADOS	
N° CRCP	FRECHA DEL CRCP
0000000002	16/04/2026

ORDEN DE PAGO: **OP N° 0000000003**

FECHAS DE PAGO		
DIA	MES	AÑO
22	4	2026

A favor de : **Nit : 1027960953 DV** **Nombre : ANA LUCIA PEÑA QUINTERO**

CONCEPTO DE ESTA ORDEN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, INCLUYENDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE ASEGURAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE, POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SU NATURALEZA FUNCIONAL, ESTOS EQUIPOS REQUIEREN ATENCIÓN PERIÓDICA.

RUBRO PPAL	DESCRIPCIÓN	VALOR ORDEN
2.2.4	Mantenimiento, Conservacion y Reparacion de Instalaciones	1,150,000.00

TOTAL DE ESTA ORDEN.. \$ ***1,150,000.00**

Valor en Letras :

UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L *** CON 0

CVS. *****

DETALLE DE RETENCIONES			IMPUTACION CONTABLE		
CONCEPTO	% RETEN.	VR. RET.	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
SERVICIOS 4%	4.00	46,000.00			
	0.00				
	0.00				
	0.00				
	0.00				
	0.00				
	0.00				
VR. TOTAL			VR. TOTAL RETENCIONES		NETO A PAGAR
1,150,000.00			46,000.00		1,104,000.00

Rector

Tesora (o)

DEPARTAMENTO DE CORDOBA
INSTI. EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
TESORERIA INSTITUCIONAL
NIT: 812004844

ORDENES DE PAGO ASIGNADAS	
N° O.P.	FRECHA DEL O.P.
0000000003	22/04/2026

COMPROBANTE DE EGRESO : CE N° 0000000003

FECHAS DE PAGO		
DIA	MES	AÑO
22	4	2026

Beneficiario : Nit : 1027960953 DV Nombre : ANA LUCIA PEÑA QUINTERO

CONCEPTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, INCLUYENDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE ASEGURAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE, POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SU NATURALEZA FUNCIONAL, ESTOS EQUIPOS REQUIEREN ATENCIÓN PERIÓDICA.

VALOR BRUTO	VALOR RETEIVA	DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
1,150,000.00		46,000.00	1,104,000.00

Valor en Letras :

UN MILLON CIENTO CUATRO MIL PESOS M/L*** CON 0 CVS.*****

FORMAS DE PAGO

Banco	Cuenta Cte	Numero Cheque	Valor Cheque
201	427523003473	0000000003	1,104,000.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00

DETALLE DE RETENCIONES			IMPUTACION CONTABLE		
CONCEPTO	% RETEN.	VR. RET.	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
SERVICIOS 4%	4.00	46,000.00			

TESORERA(O)

FIRMA INTERESADO NIT/C.C.